



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Once de enero de dos mil veintidós

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante	HOGAR Y MODA S.A.S
Demandado	JAIME LUIS PÉREZ LUGO
Radicado:	05 001 40 03 007 2020 00722 00
Temas:	ACEPTA RENUNCIA PODER RECONOCE PERSONERÍA INCORPORA CITACION PROSÍGASE CON AVISO

En atención al escrito allegado, el Despacho acepta la renuncia que al poder otorgado presenta al abogado SANTIAGO QUIROZ OSPINA como apoderado judicial de HOGAR Y MODA SAS. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Acorde con el poder allegado, de conformidad con el artículo 74 del Estatuto Procesal, se reconoce personaría amplia y suficiente a la abogada PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA identificado con TP. No. 114.733 expedida por el C.S.J, para que represente los intereses de HOGAR Y MODA SAS, en los términos del poder conferido.

Por ultimo se incorpora constancia de envío de citación para diligencia de notificación personal efectiva, por lo cual se ordena continuar con el aviso.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 002 (E)** Hoy **12 de enero de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a77b8831fa2e45696c10fdb63c7818053d81a1829f7465aad9d288487428dbe**

Documento generado en 11/01/2022 12:01:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>